CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ENTIDAD: CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CMI-CMA001-2021 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO: “CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) COMPAÑÍA(S) ASEGURADORA(S) DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, LA CUAL INCLUYE ASESORÍA Y GESTIÓN EN MATERIA DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL TODOS LOS TEMAS DERIVADOS DEL PROGRAMA Y TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS”.

ITAGÜÍ ANTIOQUIA 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Contraloría Municipal de Itagüí, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para Contratar los servicios de un intermediario de seguros para el acompañamiento en el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) en la Contraloría Municipal de Itagüí y la administración del programa de seguros, incluye asesoría y gestión en materia de reclamaciones por siniestros y en general en todos los temas derivados del contrato de seguros.

La Contraloría Municipal de Itagüí es un ente de control fiscal que a través de un equipo humano, integral y multidisciplinario velamos por el uso eficiente de los recursos públicos del del Municipio, garantizando a la comunidad el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad y sostenibilidad ambiental. Para el cumplimiento de esta misión se estableció el Plan Estratégico 2020-2021, el cual está compuesto por cuatro líneas que incluyen las acciones y proyectos necesarios a desarrollar en el período, así en la Línea 3 “Fortalecimiento del talento humano”, el cual propende por desarrollar el talento humano a través de capacitaciones, herramientas y recursos que permitan un control fiscal integral y realización de mejores prácticas en el quehacer institucional.

La Contraloría Municipal de Itagüí, posee bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos de cómputo y tecnología, vehículos, y demás intereses patrimoniales y recurso humano calificado que se encuentran expuestos a cualquier eventualidad; el amparo de lo anteriormente enunciado, requiere de conocimientos especializados de personas que ejercen la intermediación de seguros, pues su experiencia e idoneidad permiten encontrar el servicio que brinde mejor seguridad y cobertura frente los diferentes escenarios que puedan ocurrir, razón por la cual requieren seleccionarlos mediante un concurso de méritos, con el fin de que le brinden a la Contraloría Municipal de Itagüí una asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el plan de seguros.

El artículo 2° de la Constitución preceptúa sobre los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la ley 80 de 1993, refiere a los fines de la contratación estatal, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 señala que es deber de todo servidor público “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados” y el artículo 57 de la misma ley señala como falta el “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”, por tal razón, se deben

hacer las acciones pertenecientes en conjunto con la Dirección de Bienes para determinar los valores de los bienes pertenecientes a la Entidad; recayendo sobre el gestor fiscal, en caso de falta disciplinaria “Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.

Los intermediarios de seguros, son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de la Contraloría Municipal de Itagüí, apoyando los funcionarios por su conocimiento técnico, jurídico, financiero, operativo y de mercado, que permitan satisfacer las necesidades planteadas, garantizando la adopción de medidas oportunas y técnicamente seguras y viables para transferir y administrar los riesgos que se presentan en la gestión y custodia de los bienes e intereses de la entidad. Debido al gran número de bienes, intereses patrimoniales y personales que posee la Contraloría, es necesario contratar un intermediario de seguros que brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con los riesgos e intereses expuestos, impacto y pérdidas probables y recomendaciones sobre el impacto económico o de cualquier orden que llegara a presentarse.

La Contraloría Municipal de Itagüí debe adoptar estrategias para mantener sus bienes e intereses, y aquellos por los que sea legalmente responsable, adecuadamente asegurados, con el fin de evitar un posible detrimento patrimonial por siniestros que los afecten. Ahora bien, el cumplimiento de este propósito requiere de varios aspectos que deben ser contemplados para que se garantice el objetivo que se busca. Dentro de estos aspectos, se cuenta: 1.Para una adecuada contratación de seguros, es preciso identificar correctamente los riesgos que se desean cubrir y cuáles de estos son asegurables y cuáles no, 2.una vez identificados los riesgos, se debe de determinar el plan de seguros que debe contemplar la Contraloría, 3.las sumas aseguradas que se deben amparar y el presupuesto de primas adecuado para lograr la contratación de los seguros en las condiciones de efectividad y eficiencia que las normas Estatales establecen.

De igual manera, se debe de satisfacer las actividades de administración del programa de seguro que se contrate, 4. Verificando que las condiciones y los efectos de las pólizas expedidas por la(s) compañía(s) de seguros cumplan con lo requerido por la entidad, 5. Realizar capacitaciones necesarias para el personal de La Contraloría Municipal de Itagüí sobre las pólizas contratadas, 6. Realizar todas las gestiones para la correcta aplicación de los procedimientos en los casos de siniestros. Entre otras actividades que comprende la correcta ejecución del objeto contractual.

De lo anterior es claro que se requieren tareas que van más allá de la simple labor de poner en contacto a la Contraloría con las aseguradoras para celebrar

contratos de seguro configurándose un objeto completo; integrado por las laborales de ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación, asesorar y desarrollar las labores de contratación estatal de seguros, revisión y seguimiento de contratos de seguros, tramite de reclamaciones entre otros.

Todas estas actividades requieren del conocimiento experto en materia de seguros y que son ofrecidas por los intermediaros de seguros para las pólizas que ellos intermedian, igualmente es pertinente anotar que la Contraloría Municipal de Itagüí no cuenta con el personal experto y especializado en su planta de personal, que le permita asumir estas tareas y estructurar un plan de seguros.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: La Contraloría Municipal de Itagüí requiere adelantar un proceso de: Concurso de Méritos Abierto, por medio del cual se garantice la contratación de un intermediario de seguros para el acompañamiento en el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) de la Contraloría Municipal de Itagüí y la administración del programa de seguros, la cual incluye asesoría y gestión en materia de reclamaciones por siniestros y en general todos los temas derivados del programa y todo lo relacionado con el contrato de seguros.

b. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	84	13	15
Servicios	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
F	84	13	16
Servicios	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:
F84131500 o F84131600

c. Unidad de medida: Por Gestión

d. Alcance del objeto: El Intermediario seleccionado, prestará sus servicios a la Entidad, asesorando el programa integral de Seguros en el proceso contractual, adquisición de pólizas, análisis de coberturas apropiadas, con el fin de disponer los criterios adecuados para la contratación de seguros; de igual manera orientará aquellos asuntos que atañen bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales la Contraloría sea legalmente responsable.

e. Especificaciones técnicas: El proponente al cual sea adjudicado el Concurso Abierto de Méritos, se obliga para con la Contraloría Municipal de Itagüí a prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1347 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera de Colombia cumpliendo con los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

f. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato. Únicamente para los corredores de seguros que participen, se les solicitará demostrar que se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera, sin que exista sanción alguna. A través de certificado expedido por dicha entidad.

g. Presupuesto oficial: De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario. En consecuencia, La Entidad no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

De conformidad con lo expresado anteriormente, será la compañía aseguradora con la que se suscriba el contrato de seguros, quien asumirá el valor de la remuneración que le corresponda al intermediario de seguros, calculada según como dichas partes pacten.

h. Rubro presupuestal: NO APLICA.

i. Plazo: Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del acta de inicio

j. Lugar de ejecución y entrega: Contraloría Municipal de Itagüí

k. Supervisión: La supervisión del contrato de intermediación estará en cabeza de La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos Fisicos y Financieros de la Contraloria Municipal de Itagüí a través de un servidor público que será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

l. Descripción General:

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Contraloría Municipal de Itagüí, examinando las condiciones de riesgo y asesoría en la estructuración, además de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

2. Realizar el acompañamiento en la elaboración de los pliegos de condiciones para adelantar el proceso de contratación para la escogencia de las compañías de seguros, así como prestar asesoría y acompañamiento en la evaluación de las propuestas presentadas.

3. Realizar el acompañamiento en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas buscando la mayor cobertura para la Contraloría Municipal de Itagüí, los menores costos, mejores condiciones y la mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.

4. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.

5. Asesorar en materia de trámites por reclamaciones, que comprende entre otros análisis de los hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo/póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, evaluación de liquidaciones de las indemnizaciones y análisis respecto de la forma de recibir las indemnizaciones.

6. Realizar los estudios de mercado necesarios que en materia de seguros se requieran en la entidad, a fin de contratar la propuesta más beneficiosa.

7. Presentar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de Administración para este efecto.

8. Ofrecer servicios especiales a la Contraloría Municipal de Itagüí, para atender concretamente su programa de seguros, presentando beneficios técnicos y Administrativos.

9. Velar por el pago oportuno de las primas a cargo de Contraloría Municipal de Itagüí a favor de la aseguradora para evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.

10. Realizar capacitación sobre conceptos básicos en seguros a todo el personal encargados de la administración del programa de seguros, esta deberá ser programa por la Contraloría Municipal de Itagüí en el tiempo que el mismo lo desee siempre y cuando no supere el plazo del contrato.

11. Realizar charlas de motivación, crecimiento personal, trabajo en equipo, dirigidas al personal de la Contraloría Municipal de Itagüí, estas deberán ser programada en el tiempo que el contratante disponga siempre y cuando no supere el plazo del contrato

12. Prestar disponibilidad para los temas de seguros que le competan en las horas y días no hábiles para la Contraloría Municipal de Itagüí.

13. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y todas aquellas que señale la constitución política y la ley.

Especificaciones:

- El proponente al cual sea adjudicado el Concurso de Méritos Abiertos, se obliga para con la CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI a prestar los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1347 del Código de Comercio, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- Responder los requerimientos de índole administrativo relativos al programa de seguros dentro de los términos legales o dentro de los términos establecidos para ello.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de

Compensación Familiar, SENA e ICBF) so pena de incurrir en faltas legales y administrativas.

- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
- No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Itagüí.
- Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y que sean aceptadas por ambas partes en forma expresa.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993

2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.

3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.

4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características y naturaleza del objeto contractual el cual corresponde a consultoría, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Concurso de Méritos por el Sistema de CONCURSO DE MÉRITOS. La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 3; 1474 de 2011, artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Parte II, Título I, Capítulo II, Sección l, Subsección ll Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el intermediario de seguros es un consultor por la entidad en la materia, por cuanto el objeto corresponde en general en todos los temas derivados de dicho programa de seguros, cuyas labores se centran en la identificación de los riesgos que amenazan los intereses de la entidad, revisar

el plan de seguros, poner en contacto a la Contraloría Municipal de Itagüí con las aseguradoras en los procedimientos de la contratación de seguros y acompañar los tramites de reclamaciones de siniestros.

Por lo tanto, el presente proceso de selección se adelanta de conformidad con el decreto 1510 de 2013, en su artículo 66 determinó la procedencia de la modalidad de concurso de méritos para la celebración de la consultoría así:

> *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)"*

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

La Contraloría Municipal de Itagüí, realizará el análisis jurídico, financiero, de experiencia y técnico de las propuestas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de esta convocatoria.

En el presente proceso podrán participar toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Como quiera que se trata de un proceso de concurso de méritos, y que en el mismo implica que la escogencia está guiada por el componente técnico será éste el determinador para la adjudicación del proceso, a continuación, se determinarán los aspectos habilitantes y los puntajes que se otorgarán a cada uno de los aspectos técnicos de escogencia.

Los **REQUISITOS HABILITANTES** sujetos a verificación, no se les aplicara ponderación y sólo se admitirán las propuestas que obtengan la calificación **"HABILITADO"** en la totalidad de los criterios enunciados a continuación, incluyendo los que puedan subsanar de aquellos requisitos que sean subsanables:

CRITERIO:

Capacidad Jurídica
Experiencia
Capacidad Financiera
Capacidad Organizacional.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

El análisis de cada uno de los siguientes criterios se hará de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA

Son aquellas condiciones legales que debe tener todo proponente como persona natural o jurídica para poder participar en el proceso y poder ser sujeto de derecho y obligaciones. El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad jurídica para prestar los servicios que ofrecerá a la entidad y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
Personas jurídicas: para poder contratar con personas jurídicas, deberán haber sido constituidas mínimo con tres **(3) años** antes del cierre del presente proceso de contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato.

Persona Natural: para participar deberán estar matriculadas en el registro mercantil, deberán allegar certificado de inscripción de este, expedido por la Cámara de comercio dentro de los **(30) días** calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

CALIDAD DEL INTERESADO: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, bajo la supervisión de la superintendencia Financiera para ejercer la actividad de intermediación de seguros, para efecto deberán comprobar que cuentan con un certificado público expedido por la Superfinanciera en caso de ser corredores o que figuran en el registro de intermediarios de que trata el artículo 2.30.1.2.5. agentes y agencias del Decreto 2555 de 2010.

Los interesados deben presentar certificación autorizándolos para ejercer la actividad de intermediación así:

a. Corredores de seguros: el numeral 3, artículo 40 del decreto 663 de 1993 establece como “Condiciones para el ejercicio, de acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio “s*olo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo”.* Por lo anterior deben presentar copia del certificado publico expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, **dentro del mes siguiente al cierre** del proceso, donde conste la autorización para funcionar como corredor de seguro, quien ejerce la representación legal y facultades del mismo.

b. Agencias colocadoras de seguros: el decreto 2555 de 2010 establece en su artículo 2.30.1.2. *"Las entidades aseguradoras deberán llevar un registro de los agentes y de las agencias con ellos vinculados que no se encuentren sujetos al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberán mantener a disposición de este organismo, en la propia compañía, la información que acredite dicho registro".*

En todo caso la calidad de interesado se certifica por el representante legal con los requerimientos que dispone el pliego en cada caso.

AUTONOMIA ADMINISTRATIVA

El oferente deberá contar con domicilio principal en el departamento de Antioquia, de forma que, para la participación en el proceso, para acreditar este requisito deberá allegar certificado de la Cámara de Comercio dando cuenta de la ubicación de su domicilio principal

OBJETO SOCIAL DEL OFERENTE

Será exclusivamente ofrecer seguros, promover, celebrar y obtener su renovación a título de intermediario entre el asegurado y el asegurador para conducir la celebración de pólizas con una o varias compañías de seguro, para acreditar dicho requisito deberá aportar **Certificado de la Cámara de Comercio** de donde este inscrito, y **certificado de Inscripción y registro** ante la Superfinanciera en caso de ser corredores de seguros.

CRITERIOS DE HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013. La entidad, a través de su comité evaluador, de conformidad con los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

La oferta debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente y donde conste su objeto social.

3. Certificado de la Superintendencia Financiera que le habilita para el ejercicio de su función como intermediario de seguros para corredores.

4. Certificado del RUP del oferente.

5. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.

6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

9. Certificado de NO estar inhabilitado por la Constitución y la Ley para contratar con entidades públicas.

10. Acreditar al momento de presentación de la propuesta, certificación de contar con domicilio principal en el departamento de Antioquia, la entidad podrá realizar visita técnica para verificar este requisito.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información inscrita, renovada y/ o actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte financiero mínimo a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se asignará la calificación **“HABILITADO”** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros “los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes. En caso contrario, se calificará **“NO HABILITADO”** en este criterio.

La capacidad financiera a título de requisito habilitante, la cual se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activa Corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a (1.0) punto
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor ó Igual a 0.70
Cobertura de Intereses	Utilidad operativa dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a tres (3.0)

Para verificar los indicadores financieros los proponentes deberán aportar la siguiente información con corte al 31/12/2020.

1. Certificado de Registro único de Proponentes –RUP vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. Para persona Jurídica nueva o persona natural que haya iniciado su operación en el presente año, aportará el certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
3. La entidad en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado Único de Proponentes que se encuentre en firme. En caso de que falte indicador o no corresponda en la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del proceso, tomará los indicadores del certificado de revisor fiscal o el contador debidamente soportado con el balance general y el estado de resultados.

La Contraloría Municipal de Itagüí se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos si lo considere necesario.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se asignarán la calificación **“HABILITADO”** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional los cuales se verificarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes y la información certificada por el proponente. En caso contrario, se calificará **“NO HABILITADO”** en este criterio.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor Igual a cero (0,30)
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor Igual a cero (0,09)

El Contraloría Municipal de Itagüí se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos si lo considere necesario.

FACTORES DE EVALUACION

Solo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, es decir aquellas que cumplieron con todos los requisitos HABILITANTES y con los requisitos de participación y requisitos técnicos que se contemplen en los pliegos de condiciones, así mismo se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

FACTORES	PUNTAJE
Experiencia de manejo de programas de seguro	200 puntos
Experiencia de manejo de siniestros	200 puntos
Valoración del equipo de trabajo	300 puntos
Capacidad técnica en recurso humano del intermediario con vinculación laboral	100 puntos
Oferta de soporte técnico	100 puntos
Propuesta de cobertura y condiciones adicionales	100 puntos
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

PUNTAJE TECNICO MINIMO PARA SER ELEGIBLE: Para que una propuesta pueda ser considerada como elegible, deberá obtener una evaluación de su propuesta técnica un puntaje mínimo de **(700) puntos**.

1. EXPERIENCIA DE MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGURO máximo (200) PUNTOS.

El proponente deberá demostrar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia por la **antigüedad en el ejercicio profesional en número de años** a partir de la inscripción en la respectiva cámara de comercio en su ejercicio como intermediario (no se admitirá experiencia de antigüedad diferente al objeto propio de la intermediación), esta se valida a partir de la inscripción del establecimiento de comercio para personas naturales y a partir de la inscripción personas jurídicas, se toma como fecha de la convocatoria del presente proceso de selección el día 26 de febrero 2021 .

DESDE	HASTA	PUNTOS
(3) Tres años	(5) cinco años	100
Mas de (5) cinco años		200

2. EXPERIENCIA DE MANEJO DE SINIESTROS MÁXIMO (200) PUNTOS- por sumatoria de siniestros

El proponente deberá demostrar mediante **certificado emitido por entidades estatales o aseguradoras** en las que haya prestado el servicio de

intermediación, la sumatoria total de los siniestros efectivamente indemnizados o pagados, en los ramos requeridos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en los últimos **ocho (8) años**, contados a partir del 01 de enero 2013, de acuerdo a los siguientes rangos:

VALORES DE LOS SINIESTROS	PUNTAJE
De $150.000.001 hasta $300.000.000	100
De $300.000.001 hasta $500.000.000	100
Mayor a $500.000.001	200

Nota: Solamente se considerará un siniestro efectivamente indemnizado en cualquiera de los siguientes ramos:

- Todo Riesgo Daños Materiales.
- Responsabilidad Civil extracontractual.
- Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Responsabilidad Civil Directores y Administradores.
- Manejo Global
- Vehículos
- SOAT
- VG Empleados

3. VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO -CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 300 Puntos)

El proponente deberá acreditar que puede ofrecer un equipo mínimo solicitado con las calidades de **formación profesional** mínimas requeridas en las especificaciones técnicas, para lo cual el proponente deberá relacionar el perfil de los profesionales que destinará para la ejecución del contrato; adjuntando hojas de vida de los mismos, certificados académicos, de experiencia, mismas que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo (Técnico, Tecnólogo, Profesional, Especialista, Magister.)
- Año en que obtuvo el título y denominación del mismo.
- Relación de la experiencia laboral – profesional certificado, especificando tiempo de duración de cada vinculación que se relaciona.
- Responsabilidad que asumirá como parte del equipo que se hará cargo de la ejecución del contrato.
- Tarjeta o matrícula profesionales en aquellas profesionales que la requieran.

3.1 Recurso Humano de dedicación permanente a la entidad

En este numeral se evaluará el personal que el proponente se compromete a poner a disposición para la atención del Programa de Seguros para la entidad, pues deberá demostrar que cuenta con el personal idóneo para las labores que se derivan del programa de seguros.

Se considera que el proponente favorecido con el contrato objeto de la presente modalidad de selección, debe poner a disposición de la Entidad con carácter permanente dos (2) responsables del manejo y coordinación integral del Programa de Seguros de la Entidad. La calificación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

DIRECTOR DE CONTRATO FACTOR DE EVALUACION	
GRADO DE EDUCACION	**PUNTOS**
Técnico, Tecnólogo en seguros	10
Profesional Abogado	25
Especialista en seguros y/o administración en riesgos.	50
Maestría en derecho, administración de riesgos, administración financiera, desarrollo humano organizacional, gestión integral del riesgo.	75
EXPERIENCIA	**PUNTOS**
De (1) uno a (5) cinco años	10
De (6) seis a (10) diez años	25
De (11) a (15) once a quince años	50
Mas de (16) dieciséis años	75

EJECUTIVO DE CUENTA FACTOR DE EVALUACION	
GRADO DE EDUCACION	**PUNTOS**
Técnico, Tecnólogo en seguros	10
Profesional Abogado	25
Especialista en seguros y/o administración en riesgos.	50
Maestría en derecho, administración de riesgos, administración financiera,	75

desarrollo humano organizacional, gestión integral del riesgo.	
EXPERIENCIA	**PUNTOS**
De (1) uno a (5) cinco años	10
De (6) seis a (10) diez años	25
De (11) a (15) once a quince años	50
Mas de (16) dieciséis años	75

Para realizar esta calificación se tendrá en cuenta que el factor de **VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO** tiene como puntaje máximo 300 puntos, por lo tanto, se dividirá el de la siguiente manera:

- Para el **DIRECTOR DEL CONTRATO** se otorgará un puntaje máximo de 150 puntos, evaluados en el criterio de grado de educación (únicamente se tomará en cuenta el grado más alto de escolaridad, queriendo esto decir que no podrán concurrir varios niveles académico) y experiencia (sumarán todos los años aportados en las certificaciones laborales que cumplan con los requisitos exigidos)

- Para el **EJECUTIVO DE CUENTA** se otorgará un puntaje máximo de 150 puntos, evaluados en el criterio de grado de educación (únicamente se tomará en cuenta el grado más alto de escolaridad, queriendo esto decir que no podrán concurrir varios niveles académico) y experiencia (sumarán todos los años aportados en las certificaciones laborales que cumplan con los requisitos exigidos)

Se entiende por Técnico, Tecnólogo en seguros, Profesional Abogado, Especialista en seguros y/o administración en riesgos, Master, aquella persona que ha cursado un programa de formación universitaria debidamente aprobado por el ICFES, o en el caso de estudios adelantados en el exterior, por la respectiva autoridad gubernamental del país. Es requisito para la consideración de la propuesta y para obtener puntaje, que la persona haya logrado la respectiva graduación académica y demuestre con la certificación emitida (diploma o acta de grado) por la Institución Educativa el programa realizado.

Por otra parte, las certificaciones laborales deben indicar claramente este tipo de experiencia, indicando las fechas de vinculación (día-mes-año), la empresa, el cargo y las funciones, las cuales deben estar firmadas por el representante legal o persona competente.

4. CAPACIDAD TECNICA EN RECURSO HUMANO DEL INTERMEDIARIO CON VINCULACION LABORAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Se evaluará la capacidad de recurso humano vinculado mediante relación laboral al servicio del oferente, mediante la presentación de un documento en el cual se determine el **listado de las personas vinculadas laboralmente** en su estructura organizacional, identificando el nombre y cargo, validará esta evaluación con vinculación laboral vigente a la fecha de publicación de este proceso.

DESDE	HASTA	PUNTOS
1 empleados	5 empleados	20
6 empleados	10 empleados	40
11 empleados	30 empleados	60
31 empleados en adelante		80

Para validar este requisito además de diligenciar el certificado en el cual se incluye la lista de personas vinculadas laboralmente deberá soportar la **última planilla de pago de aportes de seguridad social** en donde será verificado el número de cotizantes frente el número de vinculados laboralmente.
Por otra parte, se otorgará un **puntaje adicional de 20 puntos**, para los proponentes que acrediten mediante **certificado legalmente expedido**, contar con el Sistema de Gestión de la Organización ICONTEC ISO 9001, pues para el Contraloría Municipal de Itagüí resulta importante que se le garantice un Sistema de Gestión de Calidad pues podrá demostrar su capacidad para ofrecer servicios de intermediación que satisfagan a los clientes del sector público o privado.

La Constitución Política, en su artículo 209, consagra los principios que rigen la función administrativa, los cuales constituyen piedra angular para la creación de sistemas que, como el de gestión de la calidad y el de control interno, buscan alcanzar la eficiencia y la eficacia de la actividad estatal a través del mejoramiento continuo de la gestión pública.

En concordancia con lo anterior, la Constitución “en su afán modernizador de todas las instituciones que constituyen la estructura del Estado, preceptúa en sus artículos 209 y 269, la obligación de las entidades de la administración, en todas las Ramas del Poder Público, de contar con un sistema de control interno que atribuya la responsabilidad de su operación y funcionamiento a las directivas estatales”.

> *“Art. 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

5. OFERTA DE SOPORTE TÉCNICO

Se evaluará su capacidad de gestión técnica y operativa que el intermediario ofrece tener al servicio de la Contraloría Municipal de Itagüí en función directa con el objeto del contrato.

SOPORTE TECNICO	PUNTAJE
Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica.	50
Infraestructura en materia de sistemas	50

5.1 Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica.
El oferente deberá presentar un **organigrama** donde consten las diferentes áreas de su empresa o de su actividad como intermediario de seguros haciendo una breve descripción de su estructura administrativa, operativa y técnica, así como indicar los mecanismos de atención, coordinación y control que utilizará el proponente para la futura asesoría para la entidad.
Si la oferta cumple con todas las condiciones exigidas obtendrá un puntaje de (50) cincuenta puntos, en caso contrario su calificación será de (0) cero puntos.

5.2 Infraestructura en materia de cómputo, informática y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros.
El proponente para el manejo del programa de seguro de la Contraloría deberá describir la información sobre la infraestructura que en materia de cómputo posee.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Sistema de información y/o base de datos.	10
Infraestructura de seguridad informática.	20
Sistemas de respaldo.	20

Sistema de información y/o base de datos: Software utilizado para el manejo del programa de seguros de la Entidad, deberá indicar el nombre de la aplicación, versión del fabricante y herramientas de desarrollo**.**

Infraestructura de seguridad informática: Se refiere al software de seguridad, hardware utilizado, equipos y demás componentes que determinan el sistema de seguridad.

Sistemas de respaldo: Sistema de copias de seguridad tanto para los sistemas información como para los datos del mismo.

5. PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES ADICIONALES (MAXIMO 100 PUNTOS)

La entidad considera pertinente dar una valoración a la propuesta de cobertura con respecto al **plan de trabajo** toda vez que este es el plan operativo es el conjunto de acciones o actividades organizadas y cronogramas de acuerdo a las necesidades reales de la administración en el tema de aseguramiento que deberá realizar el intermediario a fin de alcanzar los objetivos de la administración, con miras a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades como intermediario de seguros, pues se busca conocer el proceso y la ruta para la atención continua en el programa de seguros, de esta manera permitirá a la entidad conocer detalladamente la información y el trámite de servicio que requiera en la ejecución del contrato, esta descripción del plan de trabajo deberá incluir recursos informáticos, tecnológicos, humanos y de capacitación si los tuviera para el servicio de la entidad.

El oferente deberá presentar una **propuesta donde se detalle el plan de trabajo** a desarrollar para estructurar las condiciones de contratación para seleccionar la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la cual ha de suscribir la Entidad sus contratos de seguro, presentando el cronograma correspondiente.

La presentación de este plan de trabajo implica un puntaje equivalente a 80 puntos y en este mismo plan podrá determinar un apartado adicional que designe como valor agregado, en el cual describa **que valores o servicios agregados** ofrece de manera adicional a los recursos anteriormente solicitados en el presente estudio, otorgándole un puntaje adicional de 20 puntos.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que acredite mayor puntaje en el **ítem experiencia de manejo de programas de seguros** (200 puntos) de quedar empatados en este ítem se aplicará el desempate con **Experiencia de manejo de siniestros** (200 puntos) por parte del oferente, de persistir el empate se desempatará con quien tenga la **propuesta de cobertura y condiciones adicionales más amplia** a las básicas solicitadas y beneficiosa que ofrece el intermediario a fin de prestar su servicio de consultoría.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El Contraloría Municipal de Itagüí en razón del objeto, la naturaleza, el valor y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Contraloría frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Contraloría Municipal de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del

incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla lo siguiente:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	(10%) Diez por ciento del valor estimado de las comisiones.	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato por el 10% del Presupuesto oficial. Esta deberá acompañarse con la oferta
Garantía de cumplimiento	(10%) Diez por ciento del del valor estimado de las comisiones.	vigencia del término del contrato y (1) un mes mas
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10%) Diez por ciento del del valor estimado de las comisiones.	Vigente por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el programa de seguros que contempla en el Plan Anual de Adquisiciones para la Contraloría Municipal de Itagüí con Vigencia 2021 el presupuesto estimado es VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($20.921.400).

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Se realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Así las cosas, se encontró que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual

para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios financieros se encuentran excluidos de la aplicación de acuerdos comerciales.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Seleccionar un Intermediario de Seguros que asesore La Contraloría Municipal de Itagüí, en la contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y los bienes por los cuales sea legalmente responsable, para lograr que sea efectivo el cubrimiento de los riesgos cuando estos sucedan y efectuar las reclamaciones correspondientes.

TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO			ESTIMACION DEL RIESGO	
	N°	DESCRIPCION	ASIGNACION DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO
TECNICOS/OPERATIVOS	1	Fallas o errores que se puedan llegar a presentar en la operación del contrato ya sea por errores logísticos, organizativos y/o de equipos tecnológicos pertenecientes al contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA 100%	Baja	Baja
	2	Modificación de las especificaciones técnicas del contrato	Riesgo que asume la Contraloría en un 100%	Media	Media
RIESGOS FINANCIEROS	3	Aumento de la siniestralidad de la póliza	la Contraloría	Media	Media
	4	Tendría lugar en el momento de expedirse una nueva normatividad, imponerse un nuevo impuesto local o nacional	la Contraloría	Baja	Baja
	5	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA 50% y la entidad municipal 50%	Baja	Baja
RIESGOS JURIDICOS Y/O	6	Ampliación de los contratos	Riesgo que asume la Contraloría 50% y el CONTRATISTA 50%	Medio	Medio

	7	Violación de la confidencialidad	Riesgo que asume la parte que se encuentre culpable en esta violación de confidencialidad 100%	Bajo	Medio
	8	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros	Riesgo que asumen los terceros100%	Medio	Medio

Dado en Itagüí el cuatro (4) de octubre de 2021.

Saray Avendaño O.

SARAY AVENDAÑO OQUENDO
Contralora Auxiliar (E)
Recursos Humanos Fisicos y Financieros